

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, PARA CUBRIR, DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (O.E.P. 2023)

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso oposición, turno promoción interna horizontal, de UNA plaza de administrativo de administración general.

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Denominación	Administrativo
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición
Complemento de destino	16
Complemento específico	El establecido en el vigente catálogo de puestos de trabajo

Asimismo, podrán agregarse las vacantes que se hubieran producido antes de la fecha de celebración del primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario:

- Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Petrer, integrado en la Escala de Administración General o Administración Especial, correspondiente al Grupo C, subgrupo C1.
- Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario/a de carrera en el mismo cuerpo o escala del grupo de titulación al que se pretende acceder (Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el art. 76 del TREBEP).
- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller o Técnico (artículo 76 TREBEP).
- Además, habrán de cumplir los requisitos especificados en la base Tercera de las Generales por las que se rigen los procesos selectivos para promoción interna de este Ayuntamiento (BOP núm. 71, de 11 de abril de 2017, y BOP núm. 101, de 30 de mayo de 2017) https://petrer.es/wp-content/uploads/2019/05/04-Bases_generales_por_las_que_se_regirn_los_procesos.pdf
- De acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, es requisito para el desempeño del puesto de trabajo el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos. Las personas aspirantes deberán presentar el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza

Los méritos a alegar por las personas aspirantes y a valorar por el órgano de selección son los generales establecidos en las bases generales para la promoción interna del personal de este Ayuntamiento (BOP núm. 71, de 11 de abril de 2017, y BOP núm. 101, de 30 de mayo de 2017), disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.petrer.es).

QUINTA.- BASES GENERALES

Estas bases específicas se completarán con las “Bases generales por las que se rigen los procesos selectivos para promoción interna” de este Ayuntamiento, publicadas en BOP Alicante núm. 71 del 11 de abril de 2017 https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2017/04/11_71/2017_003970.pdf, subsanadas y publicadas en BOP Alicante núm. 101 de 30 de mayo de 2017 https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2017/05/30_101/2017_004863.pdf, particularmente en lo relativo a:

- Solicitudes
- Admisión de las personas aspirantes
- Tribunal calificador
- Publicidad, inicio y desarrollo de las pruebas selectivas
- Relación de aprobados y propuesta del tribunal
- Presentación de documentos
- Nombramiento de personal funcionario
- Incidencias
- Impugnación y revocación de las bases
- Legislación aplicable
- Protección de datos

En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de ambas bases, prevalecerá lo que se disponga en las bases específicas.

SEXTA.- IMPUGNACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes bases específicas, las personas legitimadas podrán interponer Recurso potestativo de reposición, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que las aprobó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial del Estado, o bien, interponer directamente Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Alicante en el plazo de dos meses, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, advirtiéndole que tales recursos no tienen efecto suspensivo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

SÉPTIMA.- REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluyen necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

ANEXO I. TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Tema 1. Los interesados en el procedimiento administrativo: concepto y capacidad de obrar. Sistemas de identificación y firma. Uso de medios electrónicos. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con la administración. Funcionamiento electrónico del Sector Público: sede electrónica, portal de internet y archivo electrónico de documentos. El expediente administrativo electrónico.

Tema 2. De la actividad de las administraciones públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos. De los actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. Conversión de actos viciados, conservación de actos y trámites y convalidación.

Tema 3. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: garantías del procedimiento. Iniciación del procedimiento administrativo. Disposiciones generales. Iniciación del procedimiento de oficio por la administración y solicitud del interesado.

Tema 4. Ordenación del procedimiento administrativo. Instrucción del procedimiento administrativo. Finalización del procedimiento administrativo.

Tema 5. La ejecución de los actos administrativos. Revisión de actos en vía administrativa. Recursos administrativos. Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales, principios de protección de datos y derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento.

Tema 8. Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Disposiciones generales. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Consejo Valenciano de Transparencia.

Tema 9. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.

Tema 10. El Presupuesto general de las entidades locales. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. Elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. La liquidación del Presupuesto.

Tema 11. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Tasas,

